

RAD: 2015-00068
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO - A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 47-555-31-89-001-2015-00068-00
DEMANDANTE: ADALBERTO LUIS VIDES HURTADO.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SIETE DE AGOSTO DE PLATO MAGDALENA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda ejecutiva a continuación en el cual la parte actora solicita se decreten medidas ejecutivas y como es procedente, en consecuencia, se:

RESUELVE:

Decretar los dineros embargables y que no correspondan a giros del sistema general de participación u otros recursos intocables consecuencia de su destinación y mandato legal y que sean de propiedad del demandado E.S.E. HOSPITAL SIETE DE AGOSTO DE PLATO MAGDALENA en las cuentas legalmente EMBARGABLES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELA Y EN ESPECIAL LA DEL BANCO GNB SUDAMERIS DE SANTA MARTA.

Limítese el embargo a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.250.000). Líbrese los respectivos oficios por secretaria.

Téngase como apoderada sustituta de la parte actora a la abogada ESTEFANI YINETH ANAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.918.953 expedida en Plato, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.489 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

Fijado en el Estado No. 024 en la Secretaria, hoy nueve
(09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las
08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA